

Nº DE EXPEDIENTE: 24/0526

Servicio solicitado: Servicio de Dirección de Ejecución de Obra

ESPECIFICACIONES	UNIDADES SOLICITADAS	VALOR ESTIMADO DEL PRODUCTO
Servicio de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la obra de adecuación de espacios destinada a la creación de la Unidad para el avance de la Investigación Clínica en niños y adolescentes.	1	≤15.000€/UD
TOTAL SOLICITADO		≤15.000€

En el marco de este proyecto*, para el cumplimiento de los objetivos definidos en la memoria científico-técnica, está prevista la ejecución de obra de adecuación de espacios para la creación de una Unidad para el avance de la Investigación Clínica en niños y adolescentes de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. Para conocer los detalles presupuestarios y el alcance puede consultarse a través del expediente 003/2026 publicado en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y accesible a través del siguiente enlace: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/obra-creacion-unidad-avance-investigacion-clinica-ninos-adolescentes-fundacion>. El plazo de ejecución previsto es menor a 6 meses.

La Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, serán realizadas por técnicos competentes en la materia y con atribuciones profesionales para ello de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación y demás normativa de aplicación.

A. Dirección de Obra

La Dirección de Obra incluirá, entre otras, las siguientes funciones:

- El responsable de la Dirección de Obra deberá ostentar la titulación de Arquitecto/a, o aquella otra titulación habilitante que legalmente le faculte para el ejercicio de dichas funciones, de conformidad con la normativa vigente, debiendo acreditar una experiencia mínima de 5 años en dirección y ejecución de obras de características similares al objeto del contrato, así como experiencia previa en actuaciones desarrolladas en entornos de complejidad técnica equivalente.

- Verificar que el proyecto de ejecución es técnicamente adecuado y resolver las dudas e incidencias que surjan durante la obra en relación con la interpretación de los documentos del proyecto.
- Adoptar las soluciones técnicas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la obra conforme al proyecto aprobado, incluyendo la redacción de modificaciones, instrucciones complementarias y documentos adicionales que resulten necesarios.
- Asistir a la obra con la frecuencia que requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las instrucciones complementarias que sean precisas.
- Suscribir el acta de replanteo, las certificaciones de obra, el certificado final de obra y cuantos documentos de carácter técnico sean necesarios durante el desarrollo y finalización de los trabajos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad y comunicación de la financiación europea, incluyendo la señalética y referencias obligatorias al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y NextGeneration EU, así como colaborar en los sistemas de control, prevención del fraude, conflicto de intereses y demás obligaciones de seguimiento exigidas por la normativa aplicable a fondos europeos.
- Las demás funciones que vengan encomendadas por la legislación sobre contratos de las administraciones públicas y, en especial, las relativas a contratos de obras, así como por la normativa vigente en materia de edificación y demás disposiciones que resulten de aplicación.

B. Coordinación de Seguridad y Salud

La Coordinación de Seguridad y Salud de obra incluirá, entre otras, las siguientes funciones:

- El responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud deberá ostentar la titulación de Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico, Ingeniero/a, Aparejador/a, o aquella otra titulación habilitante conforme a la normativa vigente para el ejercicio de dichas funciones, debiendo acreditar una experiencia mínima de 3 años en dirección y ejecución de obras de características similares al objeto del contrato, así como experiencia previa en actuaciones desarrolladas en entornos de complejidad técnica equivalente.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad durante la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en obras de construcción.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva.
- Informar, aprobar y supervisar el Plan de Seguridad y Salud con carácter previo al inicio de la obra, así como sus posibles modificaciones durante la ejecución.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales conforme a lo previsto en la normativa aplicable.
- Controlar la correcta aplicación de los métodos de trabajo desde el punto de vista de la seguridad y salud, adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos.
- Garantizar que únicamente accedan a la obra las personas autorizadas.

- Realizar el seguimiento y control mediante las correspondientes anotaciones en el libro de incidencias, de conformidad con la normativa vigente.
- Supervisar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), en lo relativo a la ejecución de la obra, especialmente en materia de gestión de residuos, control de materiales y adopción de medidas para minimizar el impacto ambiental.
- Coordinar su actuación con la Dirección Facultativa, la Subdirección de Gestión del Hospital y el resto de agentes intervinientes, especialmente al tratarse de una actuación en un entorno hospitalario en funcionamiento.
- Las demás funciones que vengan encomendadas por la legislación sobre contratos de las administraciones públicas y, en especial, las relativas a obras, así como por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en obras de construcción y demás disposiciones de aplicación.
- Colaborar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la financiación con fondos NextGeneration EU en lo que respecta a su ámbito de actuación.

La relación anterior tiene carácter enunciativo y no limitativo, por lo que, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente y en las atribuciones legalmente establecidas para la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral previstas en la normativa vigente, garantizando asimismo que la actividad se realice con personal debidamente contratado y afiliado a la Seguridad Social.

El servicio se desarrollará durante el periodo de ejecución de las obras, adaptándose a la planificación del proyecto técnico y conforme a las directrices de la Dirección de Gestión del Hospital, finalizando con la recepción de las mismas.

**** Este proyecto UICC24/00044: “Unidad para el avance de la Investigación Clínica en niños y adolescentes”, cuyo beneficiario es la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. Financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y con cargo a los fondos NextGeneration EU, que financian las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.***

Los interesados en presentar su oferta deberán enviar e-mail dirigido a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús a la siguiente dirección: fibhnjs@salud.madrid.org

En el asunto del correo deberán referenciar el número de expediente y adjuntar su oferta, emitiéndola con los datos:

Fundación para la Investigación Biomédica
Hospital Infantil Universitario Niño Jesús
Avda. Menéndez Pelayo, 65 (28009 Madrid)
CIF: G-85289924